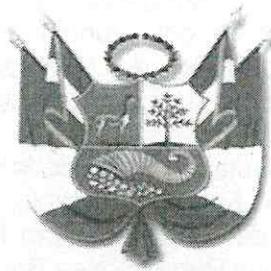


Ministerio de Salud  
Instituto Nacional  
de Ciencias  
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



N° 143-2024-DG-INCN

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 24 abril del 2024

**VISTOS:**

El Expediente N° 24-006475-001, que contiene, el INFORME N° 051-2024-INCN/UF.SEGUROS, de fecha 16 de abril del 2024, del Responsable de la Unidad Funcional de Seguros, HOJA DE TRAMITE GENERAL, de fecha 16 de abril del 2024, del Director General y el INFORME N° 252-2024-OAJ/INCN, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, modificada por la Ley N° 29737, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su protección y responsabilidad del Estado vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la salud.;



Que, mediante la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA, en su artículo 1° establece que tiene el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;



Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V.01, Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser Suscritos por el Ministerio de Salud, tiene como finalidad establecer las disposiciones aplicables a la aprobación de convenios que suscriba el Ministerio de Salud a fin de uniformizar dichos procedimientos y tiene como objetivo contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan la unidad y coherencia interna de los criterios que sustentan la suscripción de convenios entre el Ministerio de Salud y otras entidades e instituciones, brindando las herramientas necesarias para agilizar su trámite;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, en el literal g) del artículo 11° establece que dentro del alas Atribuciones y Responsabilidades del Director General es expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de sus competencias;

Que, de acuerdo a la Cláusula Segunda de la Cuarta Adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y la Institución Prestadoras de Servicios de Salud "Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas" para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados; menciona en el numeral "3.3 Incorporar el numeral 7.20 *EL PRESTADOR* y *LAS IAFAS SIS*, se comprometen a desarrollar un plan de mejora de la calidad en los procesos prestacionales y administrativos que contribuyen a mejorar la calidad del dato registrado de las prestaciones de salud en el Formato Único de Atención y para este fin *EL PRESTADOR* tendrá hasta noventa (90) días para presentar la propuesta del plan mencionado. La GREP será la contraparte del SIS para esta tarea", para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados; es por ello que se exhorta la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROYECTO ADENDA SIS- INCN 2024**;

Que, de acuerdo al INFORME N° 051-2024-INCN/UF.SEGUROS, de fecha 16 de abril, del Responsable de la Unidad Funcional de Seguros, solicita al Director General, la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROYECTO ADENDA SIS- INCN 2024**; con la finalidad de dar cumplimiento a la Cláusula Segunda, de la Cuarta Adenda al Convenio entre el SIS, FISSAL y el INCN, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados;

Que, la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROYECTO ADENDA SIS- INCN 2024**; tendrá la responsabilidad de la elaboración, seguimiento y ejecución del plan de mejora de la calidad en los procesos prestacionales y administrativos que contribuyen a mejorar la calidad del dato registrado de las prestaciones de salud en el Formato Unicode Atención, y todas las actividades relacionadas a la cláusula en mención para el cumplimiento de la Adenda; con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2024;



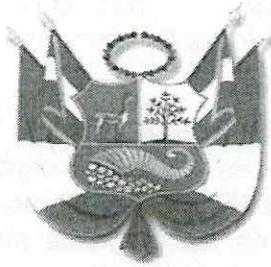
Que, mediante la Hoja de Trámite General, de fecha 16 de abril del 2024, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el informe y la Resolución Directoral para la aprobación de **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROYECTO ADENDA SIS- INCN 2024**; con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2024;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente proceder a aprobar la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROYECTO ADENDA SIS- INCN 2024**; con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2024;



N° 143 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 24 abril del 2024

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V.01, Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser Suscritos por el Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 252-2024-OAJ/INCN, y,

Con las visaciones del Responsable de la Unidad Funcional de Seguros y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROYECTO ADENDA SIS- INCN 2024**; con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2024; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- M.C. Esp. Jorge Enrique Medina Rubio, Director General
- M.C. Esp. Luis Jaime Saavedra Ramírez, Director (a) Ejecutivo(a) de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía.
- Econ. David Alejandro Tejada Pardo, Responsable de la Unidad de Seguros.
- Ing. Rossmery Fiorella Alegría Mamani, Unidad Funcional de Seguros.
- Lic. Jackeline del Rosario Ventosilla Centeno, Unidad Funcional de Seguros.
- Lic. Johanna Elsa Chávez de la Cruz, Unidad Funcional de Seguros.
- M.C. Esp. José Javier Calderón Sanginez, Director Ejecutivo de Administración.
- CPC. Cesar Arturo Diaz Huangal, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Lic. Hirma Dora Chávez Horna, Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Ing. Carlos Francisco Valdivia Carrasco, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.
- Q.F. Marian Ángeles Legua Bautista, Jefa de Servicio de Farmacia.



- Sr. Segundo Arcángel Vega Ullilen, Representante de la Oficina de Logística.
- M.C. Esp. Wilder Vidauro Carpio Montenegro, Gerente de la Gerencia de riesgos y Evaluación de las Prestaciones -SIS.

**Artículo 2°.** – ENCARGAR al EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROYECTO ADENDA SIS- INCN 2024; en atención al numeral “3.3 Incorporar el numeral 7.20 EL PRESTADOR y LAS IAFAS SIS la elaboración, seguimiento y ejecución del plan de mejora de la calidad en los procesos prestacionales y administrativos que contribuyen a mejorar la calidad, para el cumplimiento de la Adenda.



**Artículo 3°.** – ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/mcs.